

Legislación Nacional

29/05/2002 LEY 24757 FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES
Habitantes que profesan la religión islámica. Año Nuevo Musulmán. Dí-a no laborable.
del 28/11/1996; promul. 20/12/1997; publ. 2/1/1997
Art. 1.- Declárase dí-a no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el dí-a del ?Año Nuevo Musulmán? (Hégira), el dí-a posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr); y el dí-a de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha).
Art. 2.- Deróganse todas las medidas que se opongan a esta ley.
Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Pierri - Ruckauf - Pereyra Arandí-a de Perez Pardo - Piuizzi